



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : JOSÉ RAUL CARRILLO SERRANO
DEMANDADO : VICTOR MANUEL PERDOMO RIVERA
RADICACIÓN : 2019-0003

A fin de resolver la petición del apoderado de la parte actora, de requerimiento a la curadora ad litem GINA LORENA FLOREZ SILVA, para que manifieste la aceptación de la designación, se accederá, disponiéndose por la Secretaría del Juzgado librar oficio en tal sentido.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE

REQUERIR a la curadora ad litem GINA LORENA FLOREZ SILVA, para que manifieste la aceptación de la designación, en el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme al numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.

Líbrese el oficio correspondiente al correo ginaflorez83@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**